

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43810

Ref. Expediente N° NC2021/0003067

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de marzo de 2021 con el N° NC2021/0003067, por VÁLINGE INNOVATION AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONJUNTO DE PANELES CON UN DISPOSITIVO DE BLOQUEO MECÁNICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2019/050801 del 28 de agosto de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 921 el 19 de marzo de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18622 de 16 de noviembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la oportuna respuesta radicada bajo en N° NC2021/0003067 el 08 de febrero de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 18 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0001394 el 09 de febrero de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 18 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0001394 el 09 de febrero de 2023 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un conjunto de paneles con dispositivos de bloqueo mecánico inclinados, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2009/136195, en disponer en un panel de pasadores en forma de barra que encajan en ranuras de inserción ubicadas en un segundo panel, los pasadores y las ranuras están inclinados con respecto a un borde del primer panel y a la superficie del segundo panel en un ángulo comprendido entre 30° a 60°; y en contar también con una pieza de bloqueo flexible ubicada en uno de los paneles que encaja y se expande en un ranura de bloqueo ubicada en otro panel cuando los pasadores encajan en las ranuras de inserción siguiendo una dirección de montaje que es paralela al ángulo de los pasadores.

## Resolución N° 43810

Ref. Expediente N° NC2021/0003067

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en aumentar y mejorar la estabilidad y resistencia de la junta de una forma más sencilla, al inclinar los pasadores y requerir de solo un elemento de bloqueo, donde los pasadores y el mecanismo de bloqueo operan tanto para bloquear los paneles como para alinear los mismos en una única dirección de ensamble.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0003067 el 08 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “CONJUNTO DE PANELES CON DISPOSITIVOS DE BLOQUEO MECÁNICO INCLINADOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“CONJUNTO DE PANELES CON DISPOSITIVOS DE BLOQUEO MECÁNICO INCLINADOS”**

**Clasificación IPC:** F16B 12/10, A47B 47/04, F16B 12/02, F16B 12/12, F16B 12/24, F16B 12/26.

**Reivindicaciones:** 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0001394 el 09 de febrero de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1

**Titular:** VÄLINGE INNOVATION AB.

**Dirección:** PRÄSTAVÄGEN 513, 263 65 VIKEN, SUECIA.

**Inventor:** Johan SVENSSON y Peter DERELÖV.

**Prioridad N°:** 30/08/2018, SE (SUECIA), 1851028-9.

**Solicitud internacional N°:** PCT/SE2019/050801. **Fecha:** 28 de agosto de 2019.

**Vigente desde:** 28 de agosto de 2019.

**Hasta:** 28 de agosto de 2039.

**ARTÍCULO 2:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO 3:** Notificar el contenido de la presente resolución a VÄLINGE INNOVATION AB advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de

Resolución N° 43810

Ref. Expediente N° NC2021/0003067

Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 31 de julio de 2023

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**



Firmado digitalmente  
por: MARIA DEL  
SOCORRO PIMIENTA  
CORBACHO  
Fecha: 2023.07.31  
17:02:02 COT  
Razón: Validez juridica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.

## Resolución N° 43810

Ref. Expediente N° NC2021/0003067

**ANEXO No. 1****REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un conjunto de paneles con dispositivos de bloqueo mecánico inclinados que comprende un primer panel (10), un segundo panel (20) y un dispositivo de bloqueo mecánico para bloquear el primer panel (10) al segundo panel (20), en donde:  
el primer panel (10) comprende una superficie del primer borde (11) y una superficie del primer panel (13);  
el segundo panel (20) comprende una superficie del segundo panel (22);  
la superficie del primer borde (11) está enfrentada o es paralela a la superficie del segundo panel (22) en una posición bloqueada del primer y segundo panel (10, 20);  
el dispositivo de bloqueo mecánico comprende al menos un elemento en forma de barra (31) en la superficie del primer borde (11) y al menos una ranura de inserción (32) en la superficie del segundo panel (22);  
el elemento en forma de barra (31) está configurado para cooperar con la ranura de inserción (32) en la posición bloqueada,  
caracterizado porque:  
el elemento en forma de barra (31) se extiende en un primer ángulo ( $\alpha_1$ ) desde la superficie del primer borde (11);  
la ranura de inserción (32) se extiende en la superficie del segundo panel (22) en un segundo ángulo ( $\alpha_2$ ) desde la superficie del segundo panel (22);  
el dispositivo de bloqueo mecánico comprende además una ranura de bloqueo (35) en la superficie del segundo panel (22) y una pieza de bloqueo (34) en la superficie del primer borde (11) o una ranura de bloqueo (35) en la superficie del primer borde (11) y una pieza de bloqueo (34) en la superficie del segundo panel (22);  
la ranura de bloqueo (35) comprende al menos una superficie de bloqueo (37) que se extiende en un tercer ángulo ( $\beta$ ) desde la superficie del primer borde (11) o desde la superficie del segundo panel (22);  
la pieza de bloqueo (34) está configurada para cooperar con la ranura de bloqueo (35) y bloquearse contra la superficie de bloqueo (37) en la posición bloqueada;  
el tercer ángulo ( $\beta$ ) es diferente al primer ángulo ( $\alpha_1$ );  
el primer ángulo ( $\alpha_1$ ) está dentro del rango de 30° a 60° o dentro del rango de 40° a 50° o es de 45°;  
el dispositivo de bloqueo mecánico está configurado para obtener la posición bloqueada desplazando el primer panel (10) con respecto al segundo panel (20) en una dirección de montaje que es paralela a la superficie del primer panel (13), y la dirección de montaje (111, 112, 114) es paralelo con el primer ángulo ( $\alpha_1$ ).
2. El conjunto de acuerdo con la Reivindicación 1, en el que el tercer ángulo ( $\beta$ ) es de 45° a 90° más grande que el primer ángulo ( $\alpha_1$ ).
3. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el tercer ángulo ( $\beta$ ) de la superficie de bloqueo (37) está en el rango de 70° a 110° o dentro del rango de 80° a 100° o dentro del rango de 85° a 95° o es de 90°.
4. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la pieza de bloqueo (34) es flexible.
5. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la pieza de bloqueo (34), en un estado no flexionado / no comprimido, está configurada para colocarse parcialmente en la ranura de bloqueo (35).

## Resolución N° 43810

Ref. Expediente N° NC2021/0003067

6. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la pieza de bloqueo (34) comprende un resorte.
7. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la pieza de bloqueo (34) está dispuesta en una ranura de la pieza de bloqueo (38) en la superficie del primer borde (11) o en la superficie del segundo panel (22).
8. El conjunto según la reivindicación 7, en el que la pieza de bloqueo (34), en un estado flexionado / comprimido, está configurada para colocarse en la ranura de la pieza de bloqueo (38).
9. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que al menos una de la ranura de inserción (32) y la ranura de bloqueo (35) es un orificio de perforación.
10. El conjunto según la reivindicación 9, en el que el orificio de perforación es un orificio de perforación de fondo plano.
11. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el elemento en forma de barra (31) está dispuesto en una ranura del elemento de barra (36) en la superficie del primer borde (11).
12. El conjunto según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el conjunto comprende una primera ranura del panel (12) en la superficie del primer panel (13) del primer panel (10), y una ranura del segundo panel (23) en la superficie del segundo panel (22) del segundo panel (20).
13. El conjunto de acuerdo con la Reivindicación 12, en el que el ancho (W1) de la ranura del primer panel (12) es la misma que el ancho (W2) de la ranura del segundo panel (23).
14. El conjunto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 12 a 13, en el que el conjunto comprende además un panel posterior (40) configurado para insertarse y para cooperar con la ranura del primer y segundo panel (12, 23).
15. El conjunto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 12 a 14, en el que el primer panel (10) comprende una superficie del segundo borde (14), el segundo panel (20) comprende una superficie del tercer borde (24), la ranura del primer panel (12) es paralela a la superficie del segundo borde (14) y la ranura del segundo panel (23) es paralela a la superficie del tercer borde (24).
16. El conjunto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 12 a 15, en el que la ranura del primer panel (12) se extiende a lo largo de toda la superficie del segundo borde (14) y la ranura del segundo panel (23) se extiende a lo largo de toda la superficie del tercer borde (24).
17. El conjunto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 12 a 16, en el que al menos una de la ranura del primer panel (12) y la ranura del segundo panel (23) es de fondo plano.
18. El conjunto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 14 a 17, en el que una extensión (H) del panel posterior (40) desde el primer borde (11) del primer panel (10), cuando se han ensamblado un primer panel, un segundo panel y un panel posterior, es menor que una extensión del elemento en forma de barra (31) desde la superficie del primer borde (11) del primer panel (10).